



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°. 036-2014-GR-CAJ.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 020-
2014-GR-CAJ).
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CARPINTERIA PARA LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LA
ALDEA INFANTIL DE NAMORA – CAJAMARCA”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la



admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará



un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben



ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.
RUC N° : 204563744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351
Teléfono/Fax: : 076599020
Correo electrónico: : echilon@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de **Servicios de Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 68,248.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2014.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 098-2014-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de marzo de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.
Meta : 0075 Mantenimiento de Infraestructura Pública
Certificado N°. : 044.
Clasificador : 23.24.11

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción si es que el postor solicita las bases es de S/. 6.30 (Seis con 30/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva No 016-2012-OSCE/CD - Participación de proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado, modificado mediante la Resolución No 391-2012-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁵

| ETAPAS | FECHAS | LUGAR / MEDIO |
|---|--------------------------------------|--|
| CONVOCATORIA | El 07 de Mayo de 2014 | Publicación en el SEACE |
| REGISTRO DE PARTICIPANTES | Del 08 de Mayo al 14 de Mayo de 2014 | Dirección de Abastecimientos Oficina de Procesos de Selección, de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | El 15 de Mayo de 2014 | Desde las 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. en la Oficina de Tramite Documentario |
| CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS | El 16 de Mayo 2014. | Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i> |
| OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. | El 19 de Mayo de 2014 | Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i> |

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar **Formato "A" y adjuntar RNP** de servicios vigente.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁶

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N° 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N° 020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Denominación de la convocatoria: Servicios de Carpintería para la Obra: "Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Denominación de la convocatoria: Servicios de Carpintería para la Obra: "Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia⁷.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) **Factor Experiencia del Postor en la Actividad:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o copia de cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. **(Anexo N° 6).**

- d) **Factor Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de Constancias o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, que acredite que el servicio presentado para la experiencia se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 07**, referido a Cumplimiento del Servicio.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 10.*
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. **(Anexo N° 09).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

¹² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



| | |
|------------------|--|
| PTP _i | = Puntaje total del postor i |
| PT _i | = Puntaje por evaluación técnica del postor i |
| PE _i | = Puntaje por evaluación económica del postor i |
| c1 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70 |
| c2 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30 |

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo N°. 11**
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- g) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARPINTERIA PARA LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA ALDEA INFANTIL DE NAMORA - CAJAMARCA"

1. ANTECEDENTES:

La Aldea Infantil de Namora – Cajamarca viene funcionando desde el año 1991, trabajando arduamente para cumplir con los estándares de calidad y acreditar ante la DINNA como Centro de Atención Residencial; tal como dice la Ley N° 29174:

... **“Todos los Centros de Atención Residencial deben acreditarse ante el Registro Central de Instituciones de la Dirección de Niñas y Niños y Adolescentes”.**

La Aldea Infantil de Namora – Cajamarca, se encuentra dentro de un terreno de 02 Hás., con instalaciones amplias, contando con 05 módulos habitacionales, un edificio central que cuenta con cocina, comedor para trescientas personas, almacén para alimentos, módulo de SSS.HH., enfermería, administración, 2° piso con habitaciones para cooperantes y una 3° planta con auditorio, biblioteca y almacén de libros; además la Aldea cuenta con 01 taller de panadería y repostería, 01 taller de fabricación de mermeladas, 01 taller de costura, 01 taller de carpintería, 01 local para peluquería y terreno para granjas y huerto.

En la visita a la “Aldea Infantil de Namora”, se constató que no cuenta con una infraestructura adecuada que garantice la seguridad de los niños que habitarán sus instalaciones.

El Gobierno Regional de Cajamarca en vista de plantear una Solución Rápida y Urgente ha elaborado el Expediente Técnico **“Mantenimiento de la Aldea Infantil Namora – Cajamarca”**, aprobado con Resolución N° 025-2013-GR.CAJ/GRI, para poder brindar condiciones seguras a todos los niños y niñas, además del personal docente y administrativo que laborará en la misma.



00000



2. JUSTIFICACIÓN:

La actual infraestructura y sus condiciones no son las mejores para garantizar la seguridad y comodidad para los niños y personal que labora en la misma; además de poner en riesgo los bienes y enseres con que se cuenta.

Por lo cual, es necesario realizar los trabajos de mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de que se cuente con una infraestructura que brinde condiciones de seguridad y confort, además de funcionalidad arquitectónica y estructural necesarias para una infraestructura de esta categoría.

3. OBJETIVOS

Contratar los Servicios de Carpintería para el “**Mantenimiento de la Aldea Infantil Namora – Cajamarca**”.

4. ACTIVIDAD / PROYECTO:

“**Mantenimiento de la Aldea Infantil Namora – Cajamarca**”



SOLICITANTE:

Sub Gerencia de Operaciones.

6. META PRESUPUESTARIA:

0118 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

9. PLAZO.

El plazo de ejecución de los servicios será de 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá realizar el suministro e instalación de carpintería metálica de acuerdo al modelo y especificaciones técnicas adjuntas de los siguientes trabajos:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | METRADO |
|----------|--|-------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA | | |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO | u | 48,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCON METALICO DE FIERRO FORJADO | m | 27,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE FIERRO FORJADO | u | 1,00 |
| | SERVICIO DE REHABILITACION DE PORTON METALICO | u | 1,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE FIERRO FORJADO | u | 1,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS CON BARANDA DE FIERRO FORRADO | u | 1,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EMPOTRADO EN PARED | m | 5,86 |
| 2 | SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA | | |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS DE MADERA DE 1 1/2" x 12" x 1,20m | pza | 51,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPASOS DE MADERA DE 1 1/2" x 7" x 1,20m | pza | 12,00 |
| | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA ADOSADA EN PASAMANO DE 2" x 3" | m | 37,00 |



11. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista deberá estrictamente contar con los siguientes requisitos:

- Empresa con un mínimo de dos (02) años de experiencia en Cerrajería Artística y Carpintería de Madera, para lo cual deberá contar con los contratos, certificados y/o constancias de conformidad de los trabajos realizados.
- Contar con personal técnico capacitado debidamente certificado tanto en trabajos de Cerrajería Artística, así como para los trabajos de Carpintería en Madera.
- Contar con los equipos necesarios para realizar los trabajos a contratar: Camión 4m3, cortadora de disco, sierra circular, taladro de 1/2", compresora

000021



eléctrica de 600 P.C.M., cepilladora eléctrica, acreditado mediante declaración jurada.

12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- La Sub Gerencia de Operaciones designará a un Residente de Obra, para evaluar el desempeño y verificar el trabajo de la empresa contratada antes de instalar las estructuras.
- Facilitar la información disponible en el Expediente Técnico, de acuerdo a la coordinación con la Sub Gerencia de Operaciones.
- Hacer efectivo al locador el pago, en la forma establecida en los TDR, una vez dada la conformidad de los trabajos contratados.

13. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, para lo cual se alcanzará los detalles y requerimientos mínimos contenidos en el mismo para su cotización y ejecución.



14. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:

El costo estimado del servicio será determinada por el área de abastecimientos a través de un estudio de mercado.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, instalación, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, se realizará con la aprobación del Informe de Actividades presentada por el Residente de Obra, luego de verificar en obra la correcta confección y colocación de las estructuras.

U
C
U
U
U
U
U



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria, se comunicará al contratado para subsanarlas en el plazo de Siete (7) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

16. FORMA DE PAGO:

La cancelación del servicio se efectuará, previa conformidad del servicio, por el área usuaria.

| ITEM | DESCRIPCION | % A CANCELAR |
|------|---|--------------|
| 1 | SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA - Servicio de suministro y colocación de ventana de fierro - Servicio de suministro y colocación de balcón metálico de fierro forjado - Servicio de suministro y colocación de portón metálico de fierro forjado - Servicio de rehabilitación de portón metálico - Servicio de suministro y colocación de reja metálica de fierro forjado - Servicio de suministro y colocación de pasamanos empotrado en pared | 100% |
| 2 | SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA - Servicio de suministro y colocación de pasos de madera de 1 1/2" x 12" x 1.20 m - Servicio de suministro y colocación de contrapasos de madera de 1 1/2" x 7" x 1.20 m - Servicio de suministro y colocación de madera adosada en pasamano de 2" x 3" | 100% |



17. REQUISITOS PARA PAGO.

Para efectos de pago, los mismos que se cancelarán a la presentación del correspondiente de Recibo por Honorarios y/o Facturas, con las retenciones que disponga la Ley, previa a la presentación del Informe de Actividades realizado a la Sub Gerencia de Operaciones, quien dará la conformidad de los servicios prestados, con el visto bueno correspondiente.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Se descontará el 10% del monto contratado, por cualquier retraso en el que incurra el Contratista.

C
T
C
C
C



19. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las presentes consideraciones para la prestación del servicio comprenden la descripción de todas y cada una de las partidas que serán ejecutadas en el proyecto, ciñéndose a las recomendaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Peruanas de Estructuras y Normas Técnicas vigentes, así como a las especificaciones Técnicas Específicas que forman parte de éste Expediente.

Las presentes consideraciones establece los requerimientos mínimos que debe cumplir todos los materiales, mano de obra, equipos, la obra se ejecutará cumpliendo con las exigencias indicadas en las presentes especificaciones y a los detalles adjuntos, todas las obras se ejecutarán dentro de la tolerancia y requisitos de calidad establecidos en estas especificaciones.

Para efectos de la ejecución del presente proyecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ingeniero Residente: Ingeniero Civil Colegiado habilitado, designado por la Sub Gerencia de Operaciones, responsable de la Dirección Técnica de la obra que cumple con los requisitos y normatividad que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Antes de dar inicio a los trabajos el Residente de Obra en coordinación con el encargado de elaborar las estructuras debe verificar insitu y constatar la cantidad de insumos considerado, evitando sobrante de materiales.

Inspector/Supervisor: Ingeniero Civil Colegiado habilitado, que representa a la Entidad, de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



1.00 SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA

01.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE FIERRO FORJADO

En la elaboración de las sobre ventanas de fierro forjado, se refiere al suministro y colocación de Ventanas, y que se usarán los materiales y medidas estipuladas en los detalles, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y



deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la Supervisión de obra.

Para las ventanas de fierro forjado se utilizará ACERO CUADRADO $f_y=4200$ kg/cm² de 15mm, soldadura cellocord 3/32", pieza de plomo, disco de corte 12", platina de acero 1/4" x 1 1/2" x 6 m, Platina de acero 1/4" x 1/2" x 6m, para un número de 48 ventanas teniendo cada una de estas medidas diferentes variado entre:

- Alto : 0,78 – 1,28 metros
- Ancho : 1,09 – 1,47 metros

PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zicromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

01.02 SUMINISTRO Y COLOCACION BALCON METALICO DE FIERRO FORJADO

Consiste en el suministro y colocación del balcón, el mismo que será de fierro forjado se usarán los materiales y medidas estipuladas en los detalles, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la Supervisión de obra.

Serán colocadas en las terrazas ubicada en el 2° y 3° piso, será de fierro forjado utilizando ACERO LISO DE 5/8", soldadura cellocord 3/32", pieza de plomo



7
00007



fundido, platina de acero 3/16" x 1 1/2" x 6 m, de tal manera armonizar con la construcción existente, se ha planteado la de fuera de las habitaciones:

- Balcón: 27,74 m. de largo x 0,80 m de altura.

PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zicromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

01.03 SUMINISTRO Y COLOCACION PORTON METALICO DE FIERRO FORJADO

En el ingreso principal será retirado el portón actual de madera, luego se colocará el portón de fierro forjado, se usarán los materiales y medidas estipuladas en los planos, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la Supervisión de obra.

El portón de ingreso principal será cambiado por otro de fierro forjado utilizando ACERO CUADRADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ de 5/8", soldadura cellocord 3/32", disco de corte 12", pieza de plomo fundido, platina de acero 1/4" x 1 1/2" x 6m, platina de acero 1/8" x 1" x 6 m:

- Ancho de Portón : 4,00 m.
- Alto de Portón : 2,9 – 3,6 m



000016



PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zincromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

01.04 SERVICIO DE REHABILITACION DE PORTON METALICO

En el ingreso secundario, el portón será refaccionado retirando las planchas metálicas y sustituidas por otras de PVC, ya que actualmente este portón es demasiado pesado, antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la supervisión de obra.

Portón Secundario : 6,00 m. de ancho x 3,50 m de alto

Se utilizará materiales: Soldadura cellocord 1/8", Pintura anticorrosiva epóxica zincromato, Pintura esmalte sintético.

01.05 SUMINISTRO Y COLOCACION REJA METALICA DE FIERRO FORJADO

Se colocará la reja metálica sobre los muros existentes del ingreso principal, será de fierro forjado se usarán los siguientes materiales: Acero liso de 5/8", Platina de acero 3/16" x 1 1/2" x 6 m, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la Supervisión de obra.

Se colocará una reja metálica en fierro forjado siguiendo la forma curva del muro de ingreso teniendo las siguientes medidas:



5
uuuu



Ingreso Lado Derecho :

- Largo : 13,70 m.
- Ancho Variable : 0,60 – 1,40 m

Ingreso Lado Izquierdo :

- Largo : 13,80 m
- Ancho Variable : 0,90 – 1,40 m

PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zicromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

01.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS CON BARANDA DE FIERRO FORJADO

Consiste en la elaboración del pasamano de fierro forjado, para la escalera y se usarán los materiales y medidas estipuladas en los planos, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la Supervisión de obra.

Se utilizará materiales: Tubo de acero negro 1 1/2" x 2 mm x 6 m, Acero cuadrado $f_y=4200$ kg/cm² de 5/8", Acero cuadrado $f_y=4200$ kg/cm² de 12mm, Acero cuadrado $f_y=4200$ kg/cm² de 1", soldadura cellocord, pieza de plomo fundido,



110001



angulo de acero liviano de 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16" x 6 m, platina de acero 1" x 1/8" x 6 m.

Pasamanos con barandas : 31,41 m

PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zicromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

01.07 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS EMPOTRADO A LA PARED

En la elaboración del pasamano empotrado a la pared, **sin barandas** será de fierro forjado se usarán los materiales y medidas estipuladas en los planos, siendo los elementos metálicos de primera calidad, libres de óxidos y deformaciones, por ningún motivo se usará material de segunda calidad. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el responsable de la supervisión de obra.

Sobre este se colocará el acabado de madera cedro o similar.

Se utilizará materiales: Tubo cuadrado de acero 1/2" x 2 mm 4m.

Pasamano empotrado a la pared : 5,86 m

PINTURA PARA SUPERFICIES METALICAS

Primero las superficies metálicas deben recibir una base de anticorrosiva de zicromato para evitar la corrosión, luego 02 manos de pintura anticorrosiva.



3
00000



La pintura será aplicada de manera uniforme y por mano de obra experimentada. Puede ser aplicada con brocha de mano o spray, cualquiera que sea el método, la película de pintura aplicada deberá ser distribuida uniformemente de manera que no se acumule en ningún punto.

Cuando se utilice equipo spray, se podrá aplicar para toques finales una brocha para que se asegure un cubrimiento uniforme y elimine ampollas, arrugas y bolsas de aire.

2.00 SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA

02.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASOS DE MADERA DE 1.5" X 12" X 1,20 M DE ANCHO PROMEDIO

Pasos de madera tornillo o similar : 36,00 und

Paso en descanso de escalera : 15,00 und

Se utilizará materiales: Madera tornillo, Plancha acero 3,2mm x 1,22m x 2,40 m.

Se está considerando la elaboración de los pasos y descansos de madera; se debe tener en cuenta utilizar exclusivamente madera tornillo u otra de mejor calidad, toda la madera deberá estar derecha sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes, o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

Toda la madera empleada deberá estar seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo necesario.

En la elaboración de los descansos de la escalera se utilizará madera las cuales cubrirán todo el descanso de la escalera en un área de (5.65 m²) EQUIVALENTE A MADERA DE 1.5" X 12" X 1,20 M, (15 UND)

Toda la madera empleada deberá estar seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo necesario.

La elaboración de los elementos de carpintería, se ceñirán exactamente a los cortes detallados y mediadas indicadas en los planos, entendiéndose que ellas corresponden



210000



a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre tener un ensamblaje perfectamente rígido.

En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la de esfuerzo axial.

Todo trabajo de madera será entregado en obra, bien lijado hasta un pulido fino impregnado en aceite de linaza, listo para recibir su acabado final.

Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación del Supervisor.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras, manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Los pasos serán anclados a la estructura metálica de la escalera por medio de pernos de metal, luego se realizará el acabado final.

02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRAPASOS DE MADERA DE 1" X 7" X 1,20 M DE ANCHO PROMEDIO

Contrapasos de madera tornillo o similar : 12,00 und.

Se utilizará materiales: Madera tornillo, Plancha acero 3,2mm x 1,22m x 2,40 m.

En la elaboración de los contra pasos de madera se utilizará exclusivamente madera tornillo u otra de mejor calidad, toda la madera deberá estar derecha sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes, o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

Toda la madera empleada deberá estar seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo necesario.

La elaboración de los elementos de carpintería, se ceñirán exactamente a los cortes detallados y mediadas indicadas en los planos, entendiéndose que ellas corresponden



11000



a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre tener un ensamblaje perfectamente rígido.

En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la de esfuerzo axial.

Todo trabajo de madera será entregado en obra, bien lijado hasta un pulido fino impregnado en aceite de linaza, listo para recibir su acabado final.

Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación del Supervisor.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras, manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Los pasos serán anclados a la estructura metálica de la escalera por medio de pernos de metal, luego se realizará el acabado final.

02.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MADERA ADOSADA EN PASAMANOS

Pasamanos de madera : 37,27 m.

Se utilizará materiales: Madera de cedro.

En la elaboración de los pasamanos de madera se utilizará exclusivamente madera cedro u otra de mejor calidad, esta descansará sobre la platina de fierro la cual estará adosada a la pared, toda la madera deberá estar derecha sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes, o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

Toda la madera empleada deberá estar seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo necesario.



010000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

La elaboración de los elementos de carpintería, se ceñirán exactamente a los cortes detallados y mediadas indicadas en los planos, entendiéndose que ellas corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre tener un ensamblaje perfectamente rígido.

En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la de esfuerzo axial.

Todo trabajo de madera será entregado en obra, bien lijado hasta un pulido fino impregnado en aceite de linaza, listo para recibir su acabado final.

Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación del Supervisor.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras, manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Los pasos serán anclados a la estructura metálica de la escalera por medio de pernos de metal, luego se realizará el acabado final.



600009

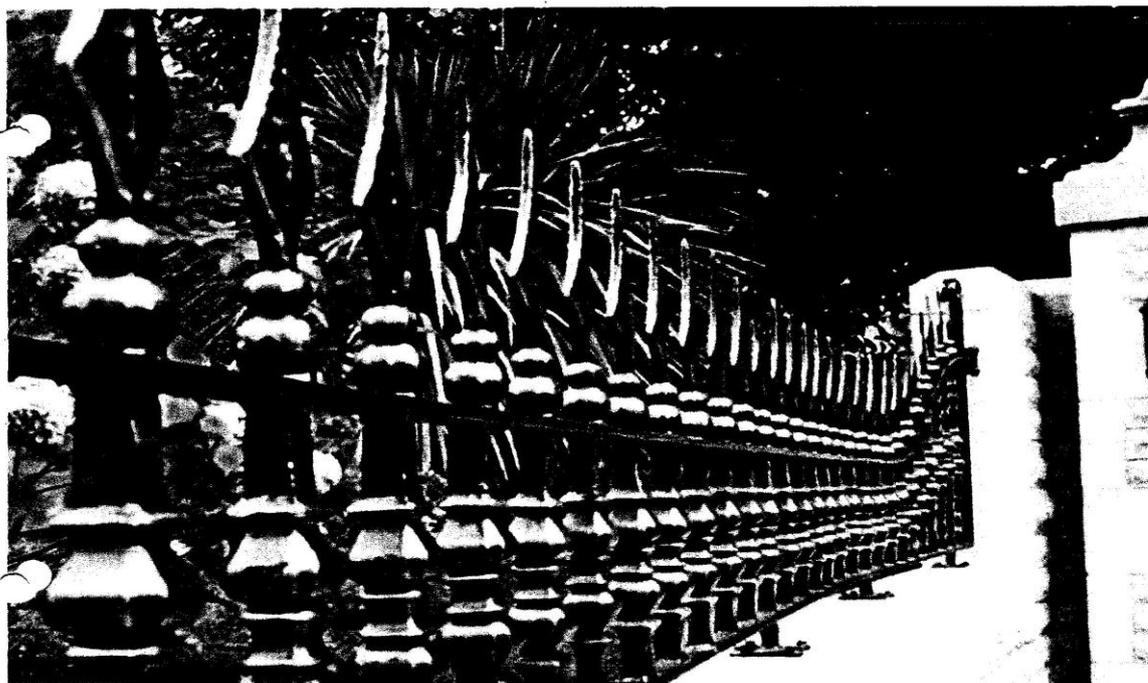


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

R L 56 SOBRET MURO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WALTER TAFUR CAJARRERA
ING. CIVIL
R. CIP. 54788

000007

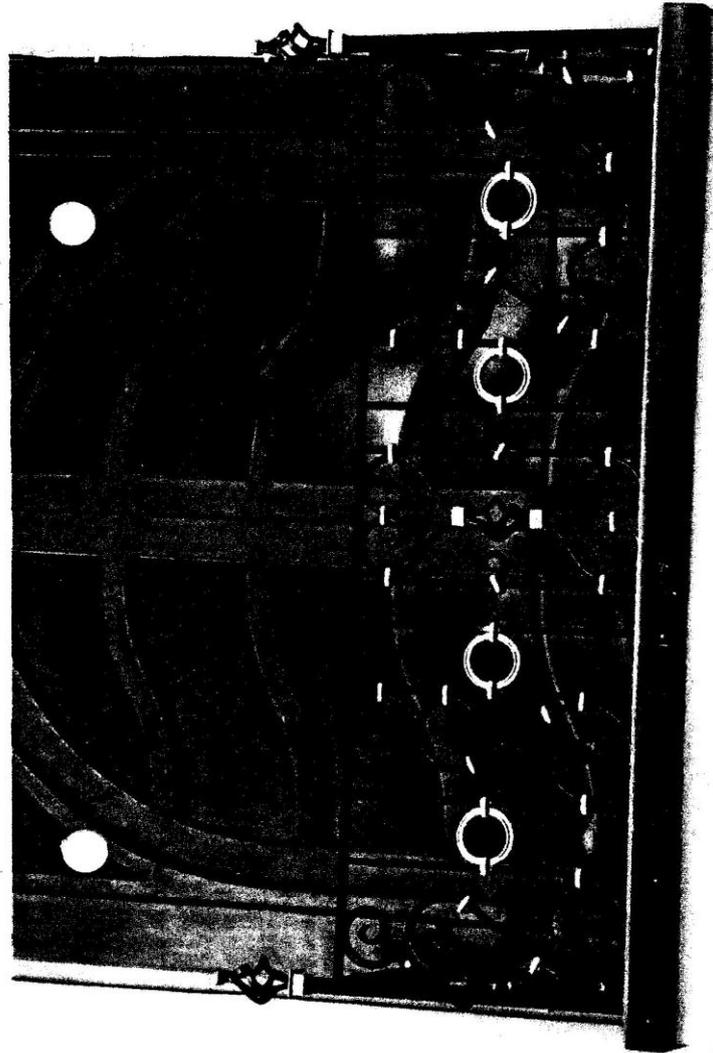


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

BALCON



Handwritten signature

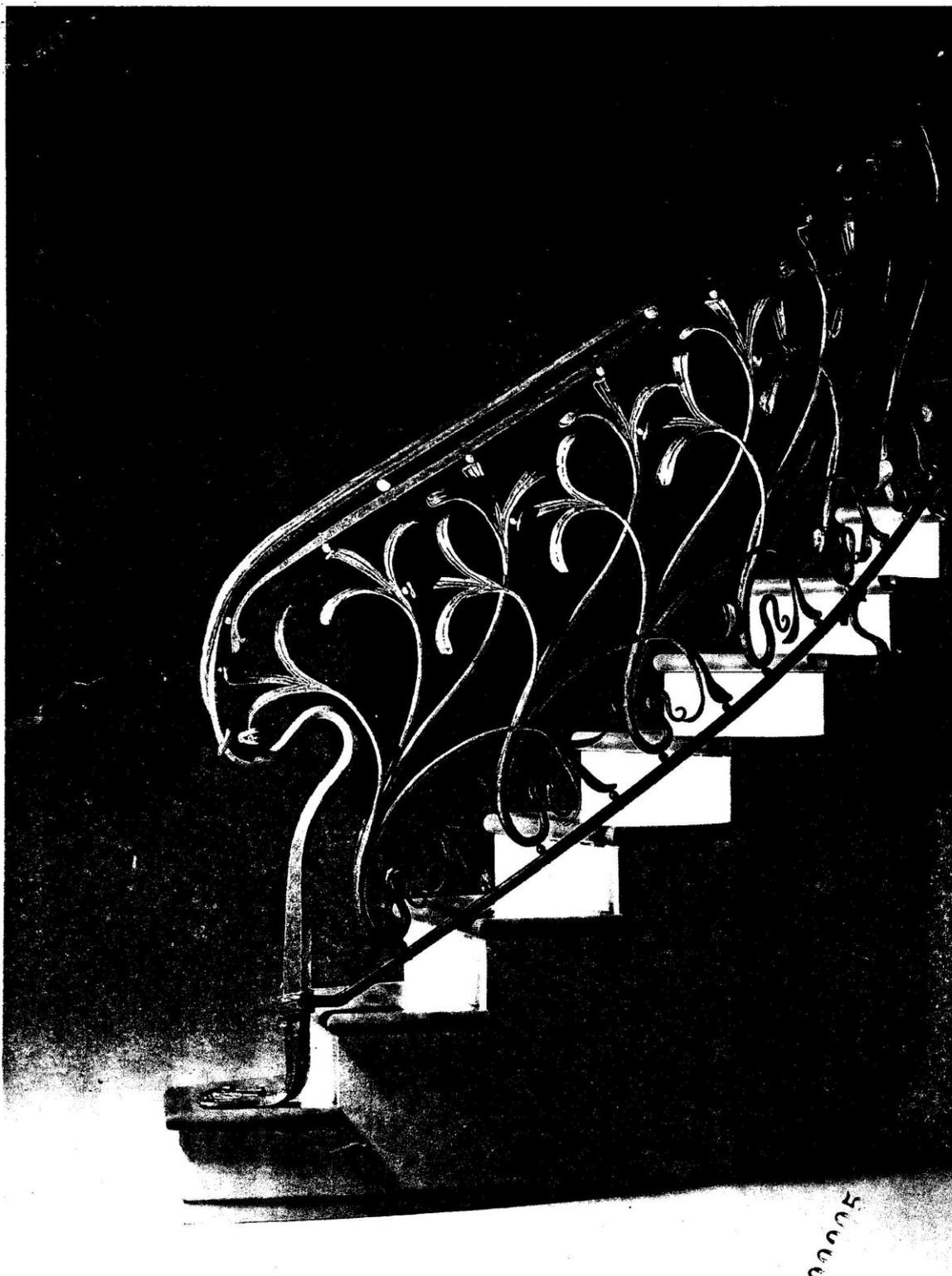
Handwritten signature
WALTER TAFUR CABRERA
ING. CIVIL
N.º 123456



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

RESA PRINCIPAL



Walter Tafur B.

Walter Tafur
WALTER TAFUR CABRERA
ING. CIVIL
R. U. P. 12112

000004
000004

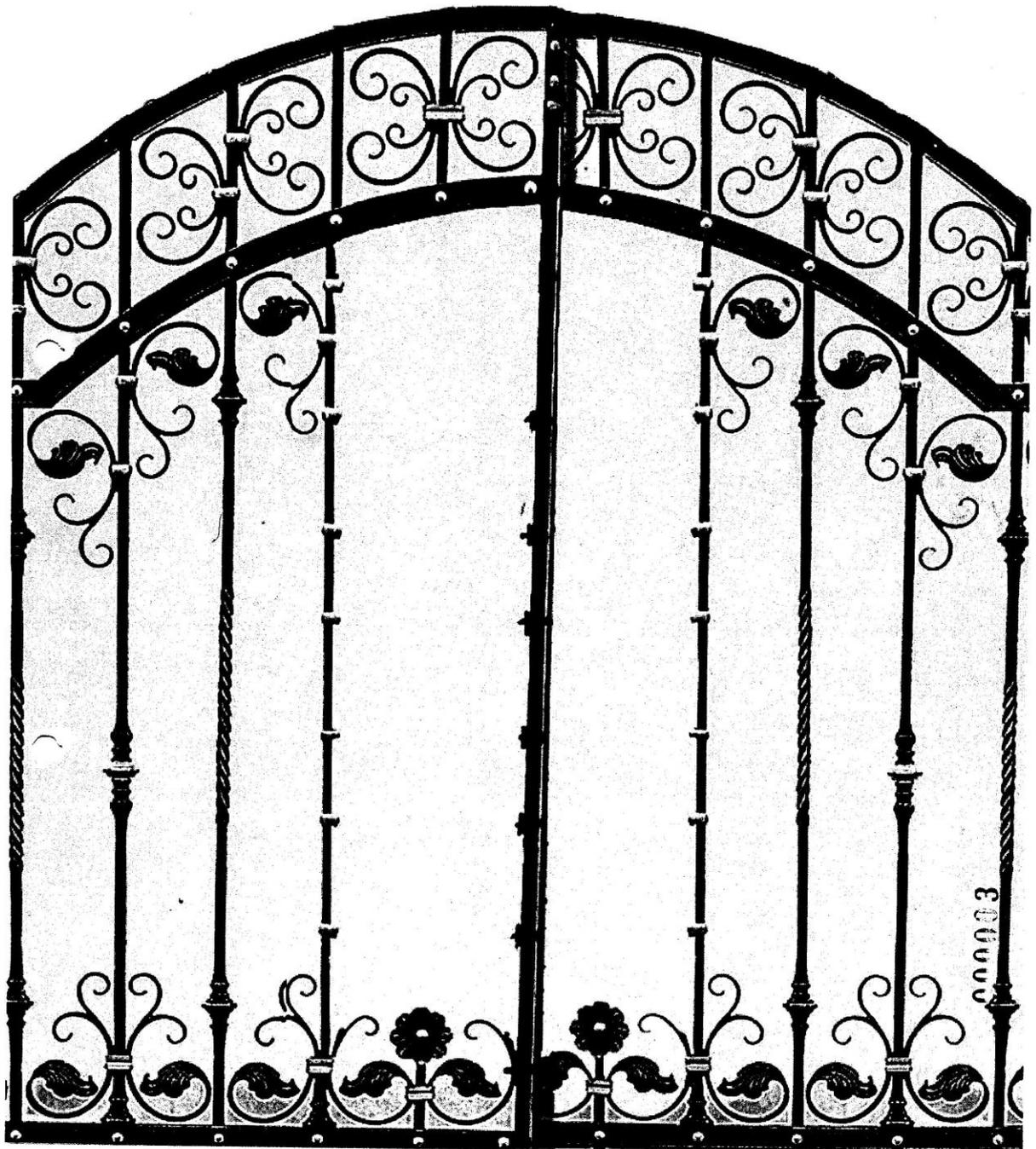


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

SOBRE VENTANA



Walter Tabur Cabrera
000003

WALTER TABUR CABRERA
ING. CIVIL
R. CIP 5479A



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o ítem material de la convocatoria.</p> <p>Se considera servicios iguales o similares a los servicios en carpintería metálica o cerrajería artística o servicios de carpintería en madera.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (cancelado en el mismo comprobante de pago o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o copia de cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= Dos veces el valor referencial: 50.00 puntos</p> <p>M >= Dos veces el valor referencial y < Una vez el valor referencial: 40.00 puntos</p> <p>M >= Una vez el valor referencial y < media vez el valor referencial: 30.00 puntos¹³</p> |

¹³ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> | |
| FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
| <p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. | <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁴:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>20.00 puntos</p> |

¹⁴ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>C.- PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en trabajos de carpintería metálica o en cerrajería artística o en servicios de carpintería de madera.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Anexo N°. 8</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> | <p>Más de 01 año: 30 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta 01 año: 20 puntos¹⁵</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁶ |

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, **Contratación de Servicios de Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N°. 20453744167, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales, identificado con DNI N° 2742287, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2013-GR.CAJ/P de fecha 27 de Noviembre del 2013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correos electrónicos: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, para la contratación **Servicios de Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio de **Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], si incluye IGV.¹⁷

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al

¹⁷ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de () días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor

²¹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



- al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje .
- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27º, numeral 27.3º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N° 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N° 020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
- Concurso Público ()
- Adjudicación Directa Pública ()
- Adjudicación Directa Selectiva ()
- Adjudicación de Menor Cuantía (x)

N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Denominación del proceso:

Servicios de Carpintería para la Obra: "Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

| | | |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| (1) Nombre o Razón Social: | | |
| | | |
| (2) Domicilio Legal: | | |
| | | |
| (3) R. U. C N° | (4) N° Teléfono (s) | (5) N° Fax |
| | | |
| (6) Correo(s) Electrónico(s): | | |
| | | |

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

| | | | | | | |
|----------------------|-----------|--|-----------|---|--|--|
| | | | | Firma y Sello PARTICIPANTE | | |
| Fecha | | | | | | |
| Hora | | | | | | |
| Conformidad | SI | | NO | | | |
| Observaciones | | | | | | |
| | | | | Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | | |

Lugar y Fecha,....., _____ de _____ de 2014

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Fax : |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece los **Servicios de Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|--|-------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **Servicio de Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, en el plazo de [] días calendarios; contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²² | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 07

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

| Nº | Emisor de la constancia | Contrato, O/S, Comprobante de pago | Objeto | Monto (S/.) | Penalidad |
|----|-------------------------|---------------------------------------|--------|-------------|-----------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las Constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N° 020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración.

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que propongo para el servicio de **Carpintería para la Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil de Namora – Cajamarca”**, el siguiente personal:

| Nº. Ord. | Apellidos y Nombres | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|----------|---------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 09 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL NUEVOS SOLES |
|------------------|-----------------------------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL S/. | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
(DERIVADA DE LA ADS N°.020-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señor:

Econ. JORGE A. OLIVERA GONZALES

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agraciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....